Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo Por Obligación de Hacer - Digital
No.110013110023-2020-00368-00

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada, personalmente, quien, dentro de la oportunidad procesal, la contestó, a través de apoderado judicial.

Se reconoce al abogado LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGARITA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuesta por la parte pasiva, se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días.

Notifíquesele el presente proveído al señor Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, compartiendo el link del expediente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 61
HOY: 28 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria